



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 32/2017.

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 02/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.797,36€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Gratificaciones por desempeño en régimen de acumulación de las funciones inherentes al puesto de trabajo de la Secretaría General del Pleno	19.797,36
TOTAL	19.797,36

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar crédito para gratificaciones por el desempeño en régimen de acumulación de las funciones inherentes al puesto de la Secretaría General del Pleno. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías de plazas vacantes, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, donde se detallan las economías que se han producido.

2) La Intervención Municipal, con fecha 9 de febrero de 2017, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 02/2017, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 10 de febrero de 2017, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2017.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero de 2017, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria

núm. 2/2017, mediante transferencia de crédito, por importe total de 19.797,36 €, a fin de llevar a cabo, la tramitación y posterior abono del expediente de gratificaciones....”.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.797,36€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
100	92002	12000	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Junta Gob. – Sueldos Grupo A1	1.120,15
100	92002	12100	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Junta Gob. – Complemento de destino	978,44
100	92002	12101	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Junta Gob. – Complemento específico	2.710,03
100	92002	12103	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Junta Gob. – Otros complementos	624,91
100	92003	12000	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno – Sueldos Grupo A1	1.120,15
100	92003	12100	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno – Complemento de destino	978,44
100	92003	12101	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno – Complemento específico	2.710,03
100	92003	12103	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno – Otros complementos	624,91
120	92000	12000	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.120,15
120	92000	12004	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	605,25
120	92000	12100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino	1.148,80
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento específico	1.992,16
120	92000	12103	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros complementos	451,75
121	92000	12000	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.120,15
121	92000	12100	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento de destino	705,19
121	92000	12101	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento específico	1.383,09
121	92000	12103	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Otros complementos	403,76
				19.797,36

STAN

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
100	92003	15100	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno - Gratificaciones	19.797,36
TOTAL				19.797,36

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil diecisiete.

